INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 19/2014

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA GE, PERTENECIENTES AL IPS"

CONTRATO N° 362/2014

VIPAL S.A.

AÑO 2014

CONTRATO Nº 362/2014

CONTRATO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA GE, PERTENECIENTES AL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA VIPAL S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el Dr. **Aníbal Pastor FILÁRTIGA LACROIX** C.I. Nº 307.834 (art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2191 de fecha 05 de setiembre de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **VIPAL S.A.**, con RUC Nº 80019247-8, domiciliada en la calle Brasil 123 y Avda. Mcal. Lopez (Asunción – Paraguay), representada por la Señora **Gladys NOGUERA DE ROJAS**, con Cédula de Identidad Nº 396.957, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 33, de fecha 19 de julio del año 2006, pasada ante el/la Escribano/a Myriam Garcete de Enciso Cuquejo, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato para la **Contratación de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Provisión de Repuestos a Necesidad para Equipos Biomédicos de la marca GE, pertenecientes al IPS** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la **Contratación de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Provisión de Repuestos a Necesidad para Equipos Biomédicos de la marca GE, pertenecientes al IPS"-,** cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Resolución de Adjudicación Nº 072-016/14 de fecha 26 de agosto de 2014.-
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá prestar todos los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.

Obligaciones del Proveedor

Vipal S.A.
GLADYS NOGUERA DE ROJAS

Fátima R. Ramírez Ortega
Abogada - Mat. Nº 32.733
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Para los mantenimientos preventivos: **En la forma establecida en la Sección III- Suministros Requeridos**

Para el Mantenimiento correctivo sin provisión de repuestos: **En la forma establecida en la Sección III- Suministros Requeridos**

Para el Mantenimiento correctivo con provisión de repuestos: **En la forma establecida en la Sección III- Suministros Requeridos**

Informe de Servicios: **En la forma establecida en la Sección III- Suministros Requeridos**

Resumen de trabajos: **En la forma establecida en la Sección III- Suministros Requeridos**

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 7586/14 de fecha 03 de junio de 2.014, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 250.000.000 (Guaraníes Doscientos cincuenta millones), que afecta al Rubro 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparación" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1686/14 de fecha 03 de junio de 2.014.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	002	00	00	240	30	1	99	250.000.000

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 267.255.-

El presente llamado es Plurianual; los pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2015 y 2016, estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Nº 19/14**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 036-023/14 de fecha 22 de abril de 2014, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 072-016/14 de fecha 26 de agosto de 2014, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 2.000.000.000 (Guaraníes Dos mil millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser prestados constan en el siguiente cuadro:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO - ÍTEMS 1 AL 6

Ítem	Código de Catálogo DNCP	Descripción	Cantidad	Presentación	Unidd de Medida	Precio Unitario C/ IVA	Precio Total C/ IVA
1	73171602-006	Mantenimiento Preventivo de Máquinas de Anestesia para MRI de la Marca GE-DATEX OHMEDA Modelo AESTIVA MRI Perteneciente al Hospital Central del IPS (Semestral)	4	EVENTO	UNIDAD	4.400.000	17.600.000
2	73171602-006	Mantenimiento Preventivo de Tomógrafos de la marca GE modelo BrightSpeed pertenecientes al IPS (Semestral)	8	EVENTO	UNIDAD	11.600.000	92.800.000

Vipal S.A.

Fátima R. Ramírez Ortega
Abogada - Mat. Nº 37.733
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

MANTENIMIENTO PREVENTIVO - ÍTEMS 1 AL 6

Ítem	Código de Catálogo DNCP	Descripción	Cantidad	Presentación	Unidd de Medida	Precio Unitario C/ IVA	Precio Total C/ IVA
3	73171602-006	Mantenimiento Preventivo de Cardiodesfibriladores de la marca GE Healthcare modelo Cardioserv Pertenecientes al IPS. (Semestral)	56	EVENTO	UNIDAD	1.650.000	92.400.000
4	73171602-006	Mantenimiento Preventivo de Ventiladores Pulmonares de la marca GE-Versamed modelo Ivent 201 Pertenecientes al IPS. (Semestral)	20	EVENTO	UNIDAD	2.200.000	44.000.000
5	73171602-006	Mantenimiento Preventivo de Máquinas de Anestesia marca General Electric Datex-Ohmeda modelo Aespire 7100 con Monitores Multiparamétricos marca General Electric Datex-Ohmeda modelo Cardiocap/5 Pertenecientes al IPS. (Semestral)	24	EVENTO	UNIDAD	3.300.000	79.200.000
6	73171602-006	Mantenimiento Preventivo de Incubadoras marca GE -Ohmeda modelo Care Plus 3000 Pertenecientes al IPS. (Semestral)	8	EVENTO	UNIDAD	2.200.000	17.600.000
						G.	343.600.000

Monto Total Ítems 1 al 6: G. 343.600.000.- (Guaraníes trescientos cuarenta y tres millones seiscientos mil), IVA Incluido.

Mantenimiento Correctivo - Contrato Abierto por Monto Mínimo y Monto Máximo Ítems 7 al 92

MONTO MÍNIMO: G. 825.990.000.- (Guaraníes ochocientos veinticinco millones novecientos noventa mil), IVA Incluido.

MONTO MÁXIMO: G. 1.656.400.000.- (Guaraníes un mil seiscientos cincuenta y seis millones cuatrocientos mil), IVA Incluido.

Mantenimiento Correctivo con provisión de repuestos a necesidad de Equipos biomédicos de la Marca GE Pertenecientes al IPS.						
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Precio Total C/ IVA**
Máquinas de Anestesia para MRI						
7	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de línea de muestra para Capnografia	1	UNIDAD	EVENTO	90.000
8	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de sensores de flujo (inspiratorio y espiratorio)	1	UNIDAD	EVENTO	2.910.000
9	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Trampa de Agua del Monitor	1	UNIDAD	EVENTO	330.000
10	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de batería interna del Ventilador	1	UNIDAD	EVENTO	1.786.000
11	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de batería interna del Monitor Multiparametrico	1	UNIDAD	EVENTO	1.613.000
12	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Latiguillo de ECG de 3 vias	1	UNIDAD	EVENTO	13.875.000

Vipal S.A

Fátima R. Ramírez Ortega
Abogada - Mat. Nº 32.733
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

CONTRATO Nº 362/2014

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Total C/ IVA
Máquinas de Anestesia para MRI						
13	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Sensor de SPO2 Adulto	1	UNIDAD	EVENTO	14.255.000
14	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Sensor de SPO2 Pediatrico	1	UNIDAD	EVENTO	13.835.000
15	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Manguera de PANI Adulto	1	UNIDAD	EVENTO	714.000
16	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Manguera de PANI Pediátrico	1	UNIDAD	EVENTO	718.000
17	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Brazal de PANI Adulto	1	UNIDAD	EVENTO	364.000
18	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Brazal de PANI Pediátrico	1	UNIDAD	EVENTO	431.000
19	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Módulo de gases del Monitor	1	UNIDAD	EVENTO	52.935.000
20	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Módulo Hemodinámico del Monitor	1	UNIDAD	EVENTO	42.328.000
Mantenimiento Correctivo sin provisión de repuestos						
21	73171602-006	Mantenimiento Correctivo sin provisión de repuestos de Máquinas de Anestesia para MRI de la Marca GE-DATEX OHMEDA Modelo AESTIVA MRI Perteneciente al Hospital Central del IPS	1	UNIDAD	EVENTO	2.500.000
TOMÓGRAFOS GE						
22	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Tubo de Rayos X	1	UNIDAD	EVENTO	393.470.000
23	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Tanque de Alta Tensión	1	UNIDAD	EVENTO	37.656.500
24	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Módulo IG	1	UNIDAD	EVENTO	72.765.000
25	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Módulo DARC	1	UNIDAD	EVENTO	97.020.000
26	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Cable para Alta Tensión	1	UNIDAD	EVENTO	5.096.000
27	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de DAS Converter	1	UNIDAD	EVENTO	9.800.000
28	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Signal Brush	1	UNIDAD	EVENTO	25.480.000

Vipal S.A.

Fátima R. Ramírez Ortega
Abogada - Mat. Nº 32.733
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

CONTRATO Nº 362/2014

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Total C/ IVA
TOMÓGRAFOS GE						
29	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Power Brush	1	UNIDAD	EVENTO	28.910.000
30	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Main board Workstation	1	UNIDAD	EVENTO	23.030.000
31	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Tarjeta de red Workstation	1	UNIDAD	EVENTO	4.655.000
32	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Grabador de CD/DVD	1	UNIDAD	EVENTO	4.410.000
33	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Monitor Consola	1	UNIDAD	EVENTO	20.580.000
34	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Monitor Workstation	1	UNIDAD	EVENTO	19.110.000
35	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de CPU Workstation	1	UNIDAD	EVENTO	132.300.000
36	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Detector	1	UNIDAD	EVENTO	416.500.000
37	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Colimator Control board	1	UNIDAD	EVENTO	42.140.000
Mantenimiento Correctivo sin provisión de repuestos						
38	73171602-006	Mantenimiento Correctivo sin provisión de repuestos de Tomógrafos de la marca GE modelo BRIGHT SPEED	1	UNIDAD	EVENTO	1.160.000
CARDIODESFIBRILADORES GE Healthcare modelo Cardioserv						
39	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Capacitor	1	UNIDAD	EVENTO	2.815.000
40	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Batería	1	UNIDAD	EVENTO	1.535.000
41	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Cable del paciente (ECG)	1	UNIDAD	EVENTO	1.760.000
42	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Par de paletas externas	1	UNIDAD	EVENTO	5.900.000
43	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Rollo papel desfibrilador unitario	1	UNIDAD	EVENTO	38.500
Mantenimiento Correctivo sin provisión de repuestos						
44	73171602-006	Mantenimiento Correctivo sin provisión de repuestos de CARDIODESFIBRILADORES GE Healthcare modelo Cardioserv	1	UNIDAD	EVENTO	1.100.000
VENTILADOR PULMONAR GE-Versamed modelo Ivent 201						
45	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Silenciador de salida de aire	1	UNIDAD	EVENTO	75.000
46	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Filtro de entrada de enfriamiento	1	UNIDAD	EVENTO	55.000
47	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Celda de O2	1	UNIDAD	EVENTO	1.125.000

Vipal S.A.

Fátima R. Ramírez Ortega
Abogada - Mat. N° 32.733
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

CONTRATO Nº 362/2014

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Total C/ IVA
VENTILADOR PULMONAR GE-Versamed modelo Ivent 201						
48	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Unidad Neumática	1	UNIDAD	EVENTO	12.935.000
49	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Silenciador de entrada de aire	1	UNIDAD	EVENTO	120.000
50	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Unidad Electrónica	1	UNIDAD	EVENTO	19.710.000
51	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Batería Interna	1	UNIDAD	EVENTO	440.000
52	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Filtro de aire	1	UNIDAD	EVENTO	60.000
53	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Pedestal ventilador	1	UNIDAD	EVENTO	3.960.000
54	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Brazo Ventilador	1	UNIDAD	EVENTO	2.970.000
Mantenimiento Correctivo sin provisión de repuestos						
55	73171602-006	Mantenimiento Correctivo sin provisión de repuestos de VENTILADOR PULMONAR GE-Versamed modelo Ivent 201	1	UNIDAD	EVENTO	1.100.000
MÁQUINAS DE ANESTESIA General Electric Datex-Ohmeda modelo Aespire 7100						
56	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Válvula APL	1	UNIDAD	EVENTO	2.685.000
57	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Perilla de mando del Ventilador	1	UNIDAD	EVENTO	785.000
58	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Fuente de Alimentación del Monitor	1	UNIDAD	EVENTO	6.445.000
59	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Módulo de gases del Monitor	1	UNIDAD	EVENTO	32.690.000
60	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Soporte de accesorios del Monitor	1	UNIDAD	EVENTO	2.030.000
61	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Ventilator Monitoring Board	1	UNIDAD	EVENTO	5.060.000
62	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de filtro del canister paquete de 40 unidades	1	UNIDAD	EVENTO	1.060.000
63	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de línea de muestra para Capnografia paquete de 100 unidades	1	UNIDAD	EVENTO	2.540.000
64	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de sensores de flujo	1	UNIDAD	EVENTO	1.920.000
65	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Trampa de Agua del Monitor paquete de 10 unidades	1	UNIDAD	EVENTO	2.470.000
66	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de batería interna del Ventilador	1	UNIDAD	EVENTO	1.175.000
67	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de batería interna del Monitor Multiparamétrico	1	UNIDAD	EVENTO	1.355.000

Vipal S.A.

Fátima R. Ramírez Ortega
Abogada - Mat. Nº 6.333
Dirección Jurídica

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Total C/ IVA
MÁQUINAS DE ANESTESIA General Electric Datex-Ohmeda modelo Aespire 7100						
68	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Kit de tubuladuras de módulo de gases	1	UNIDAD	EVENTO	1.145.000
69	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Placa STP	1	UNIDAD	EVENTO	4.790.000
70	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Placa PANI	1	UNIDAD	EVENTO	9.435.000
71	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Placa ECG/RESP	1	UNIDAD	EVENTO	4.320.000
72	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Interfase SpO2	1	UNIDAD	EVENTO	940.800
73	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Sensor SpO2	1	UNIDAD	EVENTO	1.363.200
74	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Interfase ECG	1	UNIDAD	EVENTO	940.800
75	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Latiguillos ECG	1	UNIDAD	EVENTO	1.363.200
76	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Sensor de temperatura transesofágico	1	UNIDAD	EVENTO	1.400.000
77	73171602-006	Sensor de temperatura de piel	1	UNIDAD	EVENTO	1.400.000
78	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Tubuladura PANI	1	UNIDAD	EVENTO	528.000
79	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Brazal PANI Adulto	1	UNIDAD	EVENTO	316.800
80	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Brazal Pani Pediátrico	1	UNIDAD	EVENTO	307.200
81	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Interfase PI	1	UNIDAD	EVENTO	1.440.000
82	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Vaporizador Tec 7	1	UNIDAD	EVENTO	13.200.000
83	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Canister	1	UNIDAD	EVENTO	3.600.000
Mantenimiento Correctivo sin provisión de repuestos						
84	73171602-006	Mantenimiento Correctivo sin provisión de repuestos de MÁQUINAS DE ANESTESIA General Electric Datex-Ohmeda modelo Aespire 7100 con Monitores Multiparamétricos marca General Electric Datex-Ohmeda modelo Cardiocap/5	1	UNIDAD	EVENTO	1.100.000
INCUBADORAS GE - Ohmeda modelo Care Plus 3000						
85	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Motor para Incubadora 220V/20Hz	1	UNIDAD	EVENTO	3.000.000
86	73171602-007	Mantenimiento Correctivo con provisión de Ventilador	1	UNIDAD	EVENTO	555.000
87	73171602-008	Mantenimiento Correctivo con provisión de Kit de Prevención de ruido	1	UNIDAD	EVENTO	250.000
88	73171602-009	Mantenimiento Correctivo con provisión de Cobertores tipo Iris	1	UNIDAD	EVENTO	80.000

Vipal S.A.

Fátima R. Ramírez Ortega
Abogada - Mat. Nº 32.733

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Total C/ IVA
INCUBADORAS GE - Ohmeda modelo Care Plus 3000						
89	73171602-010	Mantenimiento Correctivo con provisión de Gomas de acceso de tubos	1	UNIDAD	EVENTO	70.000
90	73171602-011	Mantenimiento Correctivo con provisión de Filtros de aire	1	UNIDAD	EVENTO	150.000
91	73171602-012	Mantenimiento Correctivo con provisión de Sensor de temperatura de piel	1	UNIDAD	EVENTO	505.000
Mantenimiento Correctivo sin provisión de repuestos						
92	73171602-006	Mantenimiento Correctivo sin provisión de repuestos de Incubadoras marca GE -Ohmeda modelo Care Plus 3000	1	UNIDAD	EVENTO	1.100.000
					G.	1.651.980.000

Monto Total de Precios Unitarios: G. 1.651.980.000.- (Guaraníes un mil seiscientos cincuenta y un millones novecientos ochenta mil), IVA Incluido.
Monto Total Adjudicado: G. 2.000.000.000.- (Guaraníes dos mil millones), IVA Incluido.

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Para los mantenimientos correctivos Ítems 7 al 92: Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor del monto máximo señalado es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo del monto mínimo y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los **26 (veintiséis) meses** contados desde la fecha de su suscripción.

El presente llamado es Plurianual; los pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2015 y 2016, estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los servicios cuya prestación constituyen el objeto del presente Contrato serán prestados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Entregas e Inicio del servicio

Para los mantenimientos preventivos:

El **Proveedor** debe iniciar los trabajos en un plazo máximo de ocho (08) días contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

Para este punto, se aclara que el inicio de los trabajos debe ser automáticamente efectuado en el plazo citado más arriba.

Para los mantenimientos correctivos:

El Proveedor debe iniciar los trabajos dentro de las 24 horas de la firma del contrato, sujeto a lo establecido en las Obligaciones del proveedor.

El plazo de prestación de los servicios para los mantenimientos preventivos y correctivos será de 24 (veinte y cuatro) meses.-

Vipal S.A. Fátima R. Ramírez Ortega
Abogada - Mat. Nº 32.733
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GLADYS NOGUERA DE ROJAS

***Obs.:* El proveedor es responsable de los equipos que son retirados de la institución, quedando bajo su total responsabilidad los posibles daños del que puedan ser objetos los equipos en ese lapso.**

Cronograma Anual: Conforme a lo establecido en la Sección III- Suministros Requeridos.

Subcontratación: Conforme a lo establecido en la Sección III- Suministros Requeridos.

Las inspecciones y pruebas para los Servicios y Repuestos: se realizarán en la Sección de Electromedicina del Hospital Central.

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

Los equipos deberán quedar en funcionamiento óptimo, con un periodo de inspección y prueba de 15 (quince) días corridos desde la fecha de realización del servicio para la elaboración del Acta de conformidad que emitirá el Administrador del Contrato, la que habilitará al proveedor a solicitar el pago por el mantenimiento efectuado.

La Contratante podrá requerir al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los requerimientos técnicos, protocolos de mantenimiento y normas establecidas en el Contrato.

La Contratante podrá rechazar los servicios que no pasen las pruebas de buen funcionamiento de los equipos afectados o que no se ajusten a los protocolos de mantenimiento. El Proveedor tendrá que rectificar los servicios rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con los protocolos y/o las especificaciones sin ningún costo para la Contratante, en un plazo de quince (15) días calendarios posteriores a la fecha de recepción de la notificación emitida por la Sección Electromedicina del Hospital Central con el V° B° del Administrador del Contrato.

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de: 15 (Quince) días calendario a partir de la notificación de la irregularidad.

9- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [Art. 37 inc. e) de la Ley Nº 2051].

EL Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en la Sección III- Suministros Requeridos y en la Oferta Adjudicada, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y documentos anexos.

10- CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de las facturas con los documentos en forma exigidos para el pago.

Documentos exigidos para el pago (para todos los casos), a parte de los mencionados en los párrafos precedentes son:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Numero de Resolución que lo adjudica.
   - Numero de Contrato Vigente.
   - Numero de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.
   - Factura Crédito.
2. Certificado de Cumplimiento Tributario.
3. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social.

El Instituto abonará los pagos semestres acordados por semestre vencido previa presentación de la factura crédito correspondiente, acompañada de:

1) Acta de Conformidad de la Prestación del Servicio por periodicidad del mantenimiento debidamente firmada por el Jefe del Departamento de Electromedicina.
2) Resumen de Trabajos por periodicidad del mantenimiento.
3) Los Protocolos de Mantenimiento Preventivo, los cuales describirán los trabajos de mantenimiento preventivo.

Para los Mantenimientos Correctivos sin provisión de repuestos

El Instituto abonará los pagos acordados por mes vencido previa presentación de la factura crédito correspondiente, acompañada de:

Vipal S.A.

Fátima R. Ramírez Ortega
Abogada - Mat. Nº 32.733
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

1) Los Informes de Servicio que describirán los mantenimientos correctivos realizados.

Para los Mantenimientos Correctivos provisión de repuestos a demanda.

El pago se realizará mensualmente por repuesto proveído previa presentación de la factura crédito correspondiente acompañado de:

1) Resumen de repuestos entregados, donde se incluya el detalle del repuesto, así como también los datos del equipos donde fue instalado (marca, modelo, numero de serie, numero de patrimonio, servicio al que pertenece y ubicación) y los Informes Técnicos u Hojas de Servicios que describirán los desperfectos del equipo, y aclaren que repuesto debe ser reemplazado; debidamente firmados por un técnico de la Sección de Electromedicina, por personal autorizado del Servicio correspondiente y por un representante técnico de la empresa. Dicho informe debe poseer todos los datos del equipo al cual debe efectuarse el cambio de repuesto. Estos informes se elaborarán en cuadruplicado, debiendo ser presentados: uno en el expediente de pago, uno en la Sección de Electromedicina HC, uno en el Servicio correspondiente y uno para registro de la empresa.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal,
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 Que Modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
- **Para los mantenimientos correctivos ítems 7 al 92:** Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor del monto máximo señalado es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo del monto mínimo y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.

11- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

El período de validez de la Garantía:

Mantenimiento Preventivo y Correctivo sin Provisión de Repuesto: será de 30 (treinta) días desde la puesta en funcionamiento del equipo reparado.

Mantenimiento Correctivo con Provisión de Repuesto: El período de validez de la Garantía del repuesto instalado será de 6 (Seis) meses posteriores a la puesta en funcionamiento del equipo reparado.

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VII de los Documentos de Licitación.

Vipal S.A.

Fátima R. Ramírez Ortega
Abogada - Mat. Nº 32.733
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 30 (treinta) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de **26 (veintiséis) meses** contados desde la firma del Contrato

13- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley Nº 2051].

Para los mantenimientos preventivos

En caso de no realizarse el servicio en el plazo estipulado, EL PROVEEDOR será pasible de una multa por cada día de atraso equivalente al 3% (tres por ciento) del precio unitario de un Servicio (Evento) correspondiente a cada equipo al cual no se realizó el servicio, salvo justificación escrita firmada por el Jefe de la Sección de Electromedicina correspondiente. En caso de que parte del protocolo total correspondiente al periodo en cuestión no sea realizado, se procederá a aplicar un descuento calculado proporcionalmente en base a la cantidad de ítem no realizados sobre la cantidad de ítem total del protocolo establecido.

Para los Mantenimientos correctivos

Para los reclamos realizados referentes a equipos instalados en el Hospital Central, Hospitales, Clínicas Periféricas y Dependencias del Área Metropolitana, se aplicará una multa equivalente al 3% (tres por ciento) del precio equivalente a un Servicio (Evento) del Mantenimiento Preventivo, por cada hora completo de retraso en la asistencia.

Para reclamos referentes a equipos instalados en el Área Central e Interior, se aplicará una multa equivalente al 3% (tres por ciento) del precio equivalente a un Servicio (Evento) del Mantenimiento Preventivo, por cada día completo de retraso en la asistencia.

Para todo el contrato, el monto total de la multa está limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato. Si la sumatoria de las multas excede este porcentaje el Instituto podrá rescindir el contrato y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Por este acto la contratista autoriza al Instituto a deducir del monto de cada partida las multas correspondientes. De no producirse la rescisión, se seguirá aplicando la multa.

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Vipal S.A.
GLADYS NOGUERA DELGADO

Fátima R. Ramírez Ortega
Abogada - Mat. Nº 32.733
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados y/o servicios aún no ejecutados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados y/o servicios ya ejecutados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley N° 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Apoyo y Servicios a través del Departamento de Electromedicina del IPS.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los servicios contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto n° 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley N° 2051/03 y en la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Vipal S.A.
GLADYS NOGUERA DE ROJAS

Fátima R. Ramírez Ortega
Abogada - Mat. N° 32.733
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 18. del mes de Septiembre del año 2014.

POR LA CONTRATISTA
GLADYS NOEMI BOGADO DE ROJAS
Vipal S.A.

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Fátima R. Ramírez Ortega
Abogada - Mat. Nº 32.733
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL